



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00160-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANARYIBI POLOCHE GONZALEZ
DEMANDADO:	JUAN CARLOS OROZCO MOLANO

La apoderada judicial de la parte actora informa al despacho el trámite realizado con el fin de surtir la notificación personal del presente proceso al demandado por intermedio del Inspector de Policía de la Vereda Los Pozos de San Vicente del Caguan Caquetá.

Sin embargo, una vez verificado los documentos aportados no encuentra el despacho los elementos suficientes para determinar si se surtió dicho trámite procesal, en consecuencia, se niega lo peticionado por la actora.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que remita al despacho el informe de notificación, donde se acredite la fecha de envió, así como el recibido y los documentos remitidos.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226a104c687358e07d6a13ae1244db9cb5816fdafe723535106f79a16cf12e26**

Documento generado en 23/06/2022 09:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>